



Valdivia 24 de agosto de 2024

Sr. Jaime Jeldres García  
Fiscal Instructor del Departamento de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

cc. Javiera Chinchilla

Con fecha 26 de julio de 2024, hemos sido notificados vía email de la Resolución Exenta N°5 RoI F-001/2023 “PREVIO A RESOLVER, INCORPÓRENSE OBSERVACIONES AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR ALIMENTOS RUNCA VALDIVIA LTDA.; Y RESUELVE LO QUE INDICA”.

En la Resolución se establece “... SOLICITAR A ALIMENTOS RUNCA VALDIVIA LTDA., que acompañe un programa de cumplimiento refundido, que considere observaciones consignadas en la parte considerativa, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente acto. Se advierte que en el caso que la empresa no cumpla cabalmente, y dentro del plazo señalado, con las exigencias indicadas previamente, el programa de cumplimiento se podrá rechazar, reanudándose el plazo para presentar descargos. ... “

Según lo indicado adjuntamos Programa de Cumplimiento Refundido y sus respectivos anexos, con las observaciones consignadas en la parte considerativa.

Atentamente,

Ricardo Millán Gutiérrez  
Representante Alimentos Runca Valdivia Ltda.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<p style="text-align: center;">300</p>	<p>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</p>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<p style="text-align: center;">2</p>	<p>Informe ETFA Monitoreo Mensual Tabla N°1 D.S. N°46/2002</p>
	<p style="text-align: center;">3</p>	<p>Comprobante de ingreso al SEIA e ingreso de Adendas</p>
	<p style="text-align: center;">4</p>	<p>Resultado de los Monitoreos de Suelo en pradera de infiltración y de control</p>
	<p style="text-align: center;">5</p>	<p>Comprobante de venta de leche a terceros y los certificados de disposición de RILes en sitios autorizados</p>







# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La empresa eludió el ingreso de la Planta de RILes al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por cuanto realizó la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos Industriales, cuyos efluentes se disponen en riego, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental previa que lo autorice.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Ley N° 19.300 que Aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente:          Artículo 10, letra o) Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.          D.S. N°40, de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental Artículo 3, letra o): Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:          o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que corresponden a:          o.7. Sistemas de tratamiento y/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones:          o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos.          o.7.4) Traten efluentes con una carga contaminante media diaria igual o superior al equivalente a las aguas servidas de una población de cien (100) personas, en uno o más de los parámetros señalados en la respectiva norma de descargas de residuos líquidos.</p>
	<p>Para descartar de potenciales efectos, se tuvo en consideración el análisis en su conjunto de la siguiente documentación adjunta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento "Descarte de efectos negativos, planta de tratamiento de riles industria Láctea, Región de Los Ríos", Julio 2023.</li> <li>- Informe de ensayo para muestra compuesta efluente planta RILes, del 24-05-2023.</li> <li>- "Informe de Balance Hídrico", Julio 2023.</li> <li>- "Estudio Hidrogeológico para proyecto de Planta de Tratamiento de RILes sector Runca". Enero 2023</li> <li>- "Informe línea base de suelos", octubre 2022.</li> </ul> <p>- Documento: "Cálculo de vulnerabilidad del acuífero para infiltración de RILes lácteos, sector Runca, Máfil", Febrero 2021.          - Resolución Exenta N°151/2021 DGA, que "establece vulnerabilidad de acuífero para descarga de Residuos Líquidos de Alimentos RUNCA Valdivia Ltda."          - Resolución Exenta N°305/2019 SAG, que "Comunica resultado de Informe Técnico IFC alimentos ríos del sur Ltda."</p> <p>A partir de los antecedentes y análisis contenidos en dichos documentos, se puede descartar potencialmente, los efectos sobre los componentes aguas superficiales, aguas subterráneas y suelo, según se detalla a continuación:</p> <p>a) Componente agua, aguas superficiales</p> <p>Es posible descartar la potencial pérdida de la calidad de las aguas superficiales corrientes o estancadas producto de la escorrentía generada por la disposición en pradera de RILes tratados, atendiendo los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superficie utilizada para disposición de los RILes tratados, se encuentra retirada de cuerpos de aguas, ya sea corriente o estancada. En efecto, el cuerpo de agua más próximo es el río Ñaque, que se encuentra distante a 560 metros aproximados, hacia el norte del área de disposición por riego. Además existe un curso superficial de aguas, distante a 180 metros aproximados, constituido por un canal con flujos temporales, destinado a la desecación o evacuación de aguas durante el invierno.</li> <li>- En complemento con lo anterior, y considerando el estudio de suelos realizado, se pudo determinar que la caracterización de los suelos presentes en el área de disposición de efluentes se clasifica como Clase II y III de Capacidad de Uso de Suelo. Asimismo, los suelos de los sectores estudiados del predio se correlacionan con la Serie Llastuco, Fases LLT-1 y LLT2, lo que corresponden a suelos profundos de textura franco limosa en superficie y franco arcilloso limosa en profundidad con buenas condiciones de drenaje y pendientes suaves (Anexo Informe de Línea de Base de Suelos), lo que descartaría el riesgo de saturación de suelo y, en consecuencia, se descartaría un escurrimiento superficial.</li> </ul>

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACION DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

**b) Componente agua, aguas subterráneas**

En cuanto a la potencial contaminación de la napa freática producto de valores por sobre la norma DS 46/2002 del parámetro Cloruro en los RILes, es posible descartar el potencial efecto sobre dicho componente, en base a los que se indica:

- Como antecedente, en el sector del predio donde se sitúa el Proyecto, se emplazan 2 grandes unidades acuíferas, estas son A2, correspondiente a depósitos de la Glaciación Santa María. La otra unidad presente es //B1/A2, asociada a depósitos fluvioestuarinos del último periodo interglaciar, y Glaciación Santa María. Ambas presentan un alto potencial hidrogeológico en depósitos no consolidado con moderada a alta permeabilidad. Considerando la identificación de los acuíferos en predio, se realizó la medición del nivel piezométrico del acuífero en zona de disposición, medido en el pozo ubicado en el mismo predio el que fluctúa entre 6,84 a 7,8 metros, siendo desde los 20 metros hasta 30 metros un acuífero productivo. Por lo tanto, la DGA considerando estos antecedentes y la documentación sobre el cálculo de la vulnerabilidad el acuífero para infiltración de riles, establece a través de su Resolución N°151/2021 que vulnerabilidad del acuífero es Media, lo que permite una descarga de residuos líquidos industriales tratados a aguas subterráneas, cumpliendo las concentraciones máximas para los parámetros del D.S. N°46/2002.

- Si bien se constató una excedencia de Cloruros en el informe de laboratorio de fecha 17 de noviembre de 2021 (950 mg/l), respecto del límite establecido en el D.S. 46/2002 (250 mg/l), dicha superación, identificada en un resultado de monitoreo, no tendría la entidad necesaria para generar efectos sobre las aguas subterráneas o suelo, dado que el cloruro como es un anión, es decir, lleva una carga eléctrica negativa, no se adsorbe a partícula del suelo y se mueve fácilmente con el agua en el suelo, lo cual permite por una parte que se absorbe por materia orgánica como ion Cl, o bien disuelto como sales en el efluente descargado. En efecto, considerando que actualmente la empresa realiza una descarga promedio desde octubre 2021 a diciembre 2023 de 103 m3/día (3113 m3/mes), menor a la capacidad máxima de descarga de la PTR establecida por diseño (120 m3/día), la condición de vulnerabilidad media del acuífero y el informe de Balance Hídrico, permite establecer que los efluentes alcanzarían el acuífero en un tiempo aproximado de 3 a 10 años, donde el Cloruro ya se encontraría disuelto o absorbido, por lo que es posible descartar el potencial efecto sobre dicho componente.

- Finalmente, existen nuevas mediciones que llevan a señalar que, con posterioridad a mejoras realizadas por la empresa, ya no se detecta la excedencia del parámetro Cloruros en el efluente de la planta de tratamiento. En efecto, el Informe de laboratorio de muestra de fecha 24 de mayo de 2023 (muestra compuesta), registra un valor de 35 mg/l, es decir, bajo el límite establecido por el D.S. N°46/2002.

**c) Componente suelo**

En lo referido al componente suelo, el análisis planteado a propósito aguas superficiales y aguas subterráneas, en conjunto con el análisis realizado en el "Informe línea de base de suelos", resultan suficientes para descartar efectos negativos sobre este componente. Lo anterior se ve reforzado considerando que, tanto el área inicial de infiltración, como su respectiva ampliación temporal en la misma pradera, presentan características del suelo similares, según el informe acompañado (corresponde al "Informe línea de base de suelos" octubre 2022), que permiten concluir que no existe una alteración en el área donde se realizó la infiltración".

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACION EN CASOS QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Dado que se descartó potencialmente la generación de efectos a partir de la comisión de la infracción, no se comprometen acciones para hacerse cargo de los mismos, sin perjuicio que el presente PDC contemple el retorno efectivo al cumplimiento normativo.

**2.1 METAS**

Obtención de la RCA para Sistema de Planta de Tratamiento de RILes

**2.2 PLAN DE ACCIONES**

**2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS**

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	<b>Acción</b>	Desde el 03 de marzo al 10 de mayo de 2023	Informe que acredite la ejecución de las 7 mejoras al proceso de producción de los componentes leche y lactosuero	<b>Reportes de avance</b>	32.158 Estimación Costos incurridos en las mejoras al proceso de producción de leche y lasteosuero. (Anexo N°1 del presente PDC Refundido)	<b>Impedimentos</b>
	Mejoras en el proceso de producción de los componentes leche y lactosuero		Identificación de parámetros fuera de valores de proceso	Informe Técnico Identificación de Origen de Cloruros y Acciones de Reducción en RILes de Quedos Runca Valdivia. (Anexo N°1 del presente PDC Refundido)		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>		Implementación estanque de acero inoxidable	<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	a.1.2. Se identificó el origen de las altas concentraciones de Cloruros y se implementaron medidas en el proceso de producción para eliminarlas:		Protocolo de Capacitación visado por la SMA	No aplica		No aplica
	LECHE: a.1.2.1. Se implementó un Sistema de captación y acumulación en un estanque de acero inoxidable. a piso que finalmente llegaban al caudal del afluente del RIL.		implementación de aumento de capacidad (de 1.000 a 2.000 lts) de estanque de recepción de desuerado	Fotografías fechadas y georreferenciadas. Registro Excel de Facturas y/o Costos Incurridos en las Mejoras de Proceso (Anexo N°1/ABC del presente PDC Refundido)		No aplica
	LECHE: a.1.2.2. Se realizó Capacitación a trabajadores sobre el manejo y control del suero		Implementación de modificación de boca y entrada a estanque en proceso de desuerado	Registro asistencia y material de capacitación a trabajadores (Anexo N°1/ABC del presente PDC Refundido)		No aplica
	LACTOSUERO: a.1.2.3. Se implementó un aumento de capacidad de estanque de recepción de desuerado. Pasando de un estanque de 1000 lts. a uno de 2000 lts.		Realización de cambio de válvulas de mesas de moldaje	Fotografías fechadas y georreferenciadas. Registro Excel de Facturas y/o Costos Incurridos en las Mejoras de Proceso (Anexo N°1/ABC del presente PDC Refundido)		No aplica
	LACTOSUERO: a.1.2.4. Se realizó una modificación de boca y entrada a estanque en desuerado.			Fotografías fechadas y georreferenciadas. Registro Excel de Facturas y/o Costos Incurridos en las Mejoras de Proceso (Anexo N°1/ABC del presente PDC Refundido)		No aplica
LACTOSUERO: a.1.2.5. Se realizó el cambio de válvulas de mesas de moldaje.		Fotografías fechadas y georreferenciadas. Registro Excel de Facturas y/o Costos Incurridos en las Mejoras de Proceso (Anexo N°1/ABC del presente PDC Refundido)	No aplica			

LACTOSUERO: a.1.2.6. Instalación de bandejas de captación de suero en la base de los cuerpos de prensa y piping de recuperación.	Implementación de bandejas de captación de suero en la base de los cuerpos de prensa y piping de recuperación	Fotografías fechadas y georreferenciadas Registros Excel de Facturas y/o Costos Incurridos en las Mejoras de Proceso (Anexo N°1/ABC del presente PDC Refundido)	No aplica
LACTOSUERO: a.1.2.7. Capacitación a trabajadores.	Protocolo de Capacitación visado por la SMA	Registro de asistencia y material de capacitación de todos los trabajadores de la Planta de Tratamiento de RILes y copia de la presentación y/o material utilizado en la capacitación respecto a la PTR (Anexo N°1/ABC del Presente PDC Refundido)	No aplica

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCION

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCION  (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
					(en miles de \$)	
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Disposición de RILes tratados, dando cumplimiento a los parámetros pertinentes del D.S.N°46/2002			Informe ETFA Monitoreo Mensual		No aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2

Luego de pasar por el sistema de tratamiento y previo a la descarga, se acreditará que el efluente tratado cumple con los parámetros de la Tabla 1 del D.S.Nº46/2002 por medio de muestreo y análisis de ETFA autorizada, el cual se realizará mensualmente, teniendo especial consideración de los siguientes parámetro

Contaminante /Parámetro	Unidad m3/día	Límite Máximo	Tipo de Muestra
Caudal (VDD)	m3/día	-	-
pH	unidad	6,0 - 8,5	Puntual
Aceite y Grasas	mg/L	10	Compuesta
Cloruros	mg/L	250	Compuesta
Nitrito + Nitratc	mg/L	10	Compuesta
Nitrógeno Total Kjeldahl	mg/L	10	Compuesta
Sulfatos	mg/L	250	Compuesta

Esta acción deberá ejecutarse durante toda la vigencia del PDC

Cumplimiento de los límites máximos, establecidos en la forma de implementación de esta acción

No aplica

**9.285**  
Estimación valor de los monitoreos mensuales durante el plazo de duración del PDC, acompañando cotizaciones ETFA autorizada. (Anexo Nº2 del presente PDC Refundido)

No aplica

### 2.2.3 ACCIONES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y fin)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
					(en miles de \$)	
3	<b>Acción</b>	15 meses desde la aprobación del PDC	Presentación del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y obtención de una Resolución de Calificación Ambiental favorable	<b>Reportes de avance</b>	160.000 Se acredita mediante cotización elaborada por Consultora con experiencia en la elaboración de instrumentos de evaluación ambiental (Anexo Nº3 del presente PDC Refundido)	<b>Impedimentos</b>
	Presentación del Proyecto al SEIA y la obtención de la RCA respectiva			Comprobante de ingreso al SEIA e ingreso de Adendas		Retrasos imputables a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. A saber suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, entre otras
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración diligente del instrumento de ingreso al SEIA, sumado a una tramitación proactiva del procedimiento de evaluación ambiental para la obtención de la RCA favorable del proyecto			RCA favorable		Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecida por el SEA.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	<b>Acción</b>	Durante toda la vigencia del programa de cumplimiento	Mantenimiento de las características del suelo en relación con el punto de control	<b>Reportes de avance</b>	12.000 Contempla los monitoreos durante toda la vigencia del programa de cumplimiento, y la elaboración del informe Edafológico consolidado (Anexo N°4 del presente PDC Refundido)	<b>Impedimentos</b>
	Control de la calidad del suelo			Resultado de los monitoreos		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dicho monitoreo consistirá en un Informe Edafológico para caracterizar perfil, con tres (3) puntos de muestreo en pradera usada para descarga, mas un sector en pradera de control, que también considera 3 (tres) muestreos, con la finalidad de evaluar las características del suelo mediante calicatas considerando los siguientes parámetros: textura, la estructura, la porosidad, la permeabilidad, la humedad, el pH, la materia orgánica y los nutrientes, entre otros.			Informe consolidado con los monitoreos realizados, considerando resultados analíticos que den cuenta de la evolución del componente suelo durante la vigencia del programa de cumplimiento		No aplica

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

### METAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Detención de la operación de la Planta Quesera, en caso de que no sea posible efectuar el tratamiento a los RILes generados en el proceso productivo, a causa de que algún componente del sistema de tratamiento no se encuentre operativo.			Comprobantes de venta de leche a terceros y los certificados de disposición de RILes en sitios autorizados		No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

<p><b>5</b></p>	<p>Implementación Protocolos de Corrección de Fallas y Emergencias en Planta RILes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallas en componentes del sistema de tratamiento de RILes</li> <li>- Falla en el suministro de energía eléctrica</li> <li>- Caudal superior al caudal de diseño</li> <li>- Rotura de ductos</li> <li>- Desperfecto de bombas</li> </ul> <p>Implementación Plan de Emergencias Operacionales de la PTR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sismos de mediana o gran intensidad</li> <li>- Incendio</li> <li>- Derrame de sustancias químicas</li> </ul>	<p>1</p>	<p>Activación del protocolo de desvío o venta de leche a terceros (Anexo N°5 del presente PDC Refundido)</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>
-----------------	--	----------	--	------------------	------------------	------------------